

7. JUSTICIA Y ARBITRAJE

RESUMEN

Las Islas Baleares, con 10,45 jueces por cada cien mil habitantes, presenta el tercer mejor resultado en dotación de jueces del Estado, detrás de Ceuta y Melilla. En cambio, el índice de litigio supera la media nacional con 204 pleitos por diez mil habitantes, mientras que el valor de la media nacional es de 169, lo que sitúa a las Baleares en el penúltimo lugar respecto al número de asuntos judiciales. Respecto al número de quejas presentadas en relación con la Administración de Justicia en las Islas Baleares, el número ha sido el más bajo del Estado (185 quejas, un 1,5% del total). Por otro lado, el año 2005 ha finalizado con 56.939 asuntos pendientes.

En cuanto a la actividad de los juzgados y de los tribunales, lo más perceptible por los ciudadanos es el tiempo de duración del proceso, que no ofrece signos favorables: respecto al año 2005, es de cuatro meses en la jurisdicción social, de dos meses en la penal, de nueve meses en la civil y de un año y cuatro meses en la contenciosa administrativa.

Pese al esfuerzo de inversión con la puesta en funcionamiento de nuevos juzgados y plazas de magistrado, todavía se mantienen situaciones preocupantes en los Juzgados de Violencia contra la Mujer de Palma, en el Juzgado Penal núm.8, de ejecutorias, y en los juzgados contenciosos administrativos. Sobre esta situación está previsto que incidan la llamada Nueva Oficina Judicial (NOJ) que el Ministerio de Justicia ha programado implantar a todos los órganos de Palma durante el próximo año, lo que entendemos como un intento de estructurar los soportes de funcionamiento y de racionalizar los sistemas de desarrollo.

Respecto a la actividad de la Fiscalía, en los delitos contra la vida se han producido un descenso de homicidios. Así mismo, se ha detectado un incremento de los delitos por homicidio imprudente. También se ha de subrayar que han disminuido los delitos relativos a lesiones genéricas. En relación a los delitos contra la libertad, han aumentado las amenazas condicionales y han disminuido las coacciones y las amenazas no condicionales. En cuanto a los delitos contra la libertad sexual, es importante señalar que casi todos los delitos han disminuido ligeramente, excepto el abuso sexual con engaño y la prostitución. Respecto a los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, se ha de destacar un aumento en hurtos, robos con violencia, robos de vehículos, estafa y daños. No ha habido ningún delito por fallo, por concurso y por suspensión de pagos ni contra los mercados ni los consumidores. En cuanto a los delitos contra los derechos de los trabajadores, se ha de destacar que no ha habido ningún delito por tráfico de mano de obra y también cabe destacar el aumento que se ha producido contra los derechos laborales o de la Seguridad Social. Así mismo, los delitos contra la ordenación del territorio han aumentado. Por otro lado, los delitos contra la seguridad colectiva, han disminuido los referentes al tráfico de drogas y ha aumentado la negativa a realizar de la prueba de alcoholemia. Ha habido un aumento de las falsificaciones de moneda y de los documentos públicos y privados.

7. JUSTICIA Y ARBITRAJE

7.1. INTRODUCCIÓN

El estudio de la justicia por los tribunales superiores que ha dado a conocer el Consejo General del Poder Judicial en el año 2005 en las Islas Baleares, indica que la población censada en el archipiélago se ha incrementado el 22,65% en el último decenio. No obstante, esta apreciación no se corresponde con la realidad, porque tiene en cuenta diversos factores que inciden en el volumen de litigios, como en el flujo de población flotante inherente en el sector turístico, la inmigración y la superposición de administraciones competentes.

Este hecho se evidencia porque, pese a que ocupamos el tercer mejor puesto teórico por lo que se refiere a la proporción entre la población y el número de jueces (10,45 jueces por cada cien mil habitantes) - justo detrás de las dos ciudades autónomas (Ceuta y Melilla)-, el índice de litigios supera la media del conjunto nacional (204 pleitos por diez mil habitantes, mientras que la media nacional es de 169), de manera que nuestra comunidad se sitúa en el segundo lugar más desfavorable con respecto al número de asuntos judiciales.

Respecto al número de quejas presentadas en relación con la Administración de Justicia en las Islas Baleares –no todas relativas a la función jurisdiccional -, ha sido el más bajo de todo el Estado (185 quejas, el 1,5 del total).

Por otro lado, el año 2005 ha finalizado con 56.939 asuntos pendientes. Es importante poner este dato en relación con un seguido de factores para entender su auténtico significado:

1. A los 55.730 asuntos inicialmente pendientes se han de añadir 202.207 de nuevos en el año 2005, por lo cual se debieron tramitar 257.937 asuntos durante el año. De esta manera, los que estaban pendientes supusieron al final un 20% del total tramitados- es decir, se resolvieron los cuatro quintas partes del total- y, además, los asuntos pendientes no están paralizados, sino en curso.
2. Se ha de valorar que todo proceso requiere un período de tramitación y que es habitual que las causas registradas a finales de año no estén finalizadas.
3. Se ha de tener en cuenta que el año 2003 finalizó con 2.127 asuntos pendientes más que el año anterior, el 2004, con 466 más, y el 2005 con 412, de manera que el signo de evolución se muestra ligeramente favorable ya que disminuye la tendencia a acumular asuntos pendientes.
4. También ha tenido importancia la influencia de los 6.037 asuntos más que en el año anterior.
5. La cifra de asuntos finalizados en el año 2005 ha aumentado un 0,06%, lo que responde a una incidencia más marcada por los órdenes civil y social. Esto significa que el esfuerzo resolutorio está llegando a ciertos límites, pese al número de jueces y de asuntos, teniendo en cuenta que treinta y cuatro de los 115 jueces y magistrados que desarrollaron funciones jurisdiccionales en el primer semestre de 2005 superaron, en más de un 20% los módulos máximos de productividad, y otros ochenta se aproximaron a un 80%.

Lo más perceptible para los ciudadanos es el tiempo de duración del proceso, que en general no ofrece signos favorables, ya que se sitúa, a lo que se refiere al año 2005, en cuatro meses en la jurisdicción social, dos meses en la penal, nueve meses en la civil y un año y cuatro meses en la contenciosa administrativa.

En este contexto tiene especial transcendencia el aumento efectivo de la planta judicial, que, se ha producido formalmente en el año 2005 (generalmente, en fecha 31 de diciembre), sólo podrá comenzar a producir los frutos deseados al año siguiente:

- La dotación efectiva de una nueva plaza de magistrado en cada una de las dos secciones penales de la Audiencia Provincial en el año 2005, reclamada desde hace tiempo, finalmente se ha producido, lo que permite pronosticar una importante recuperación en el plazo de un año, y una mejora considerable de la capacidad de respuesta. Por otro lado, la quinta plaza de magistrado asignada a la Sala Contenciosa Administrativa dará cifras de recuperación importantes de la cifra de resoluciones pendientes y previsiblemente acortará de manera proporcional el tiempo de respuesta, a condición que la capacidad de la oficina que la sirve para tramitar asuntos aumente sensiblemente.
- El incremento de un juzgado de instrucción en Palma (el núm.12) en el año 2005 se ha de valorar favorablemente, dado que el número de asuntos ha mermado y que esta tendencia se incrementará previsiblemente a partir de la entrada en

funcionamiento del nuevo juzgado, si se mantienen las tendencias y variables actuales.

- El tercer Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mahón, creado en el año 2005, permitirá que la estabilidad de los dos juzgados existentes mejore por la disminución de la carga.
- La creación del cuarto Juzgado de Primera Instancia en Ibiza también se ha producido a finales del 2005 y contribuirá a paliar la tendencia, mantenida durante el año, en el aumento de las causas civiles en este partido judicial.
- El sexto Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en los partidos de Inca y Manacor deberían ayudar a descongestionarlos, a pesar de que sólo se puede determinar a medio plazo si se observan los datos estadísticos, dada la sucesión de jueces y la imposibilidad de una respuesta más ágil por parte de la oficina judicial.
- Finalmente, la creación en Palma del Juzgado de Primera Instancia núm.19 a finales del 2005 sólo permite afirmar que suavizará los resultados, ya que todavía hacen falta otros cuatro o cinco Juzgados en Palma de este orden jurisdiccional.

Pese al esfuerzo de inversión que se describe, con la puesta en funcionamiento de nuevos juzgados y plazas de magistrado, todavía se mantienen situaciones preocupantes en los juzgados siguientes:

- Juzgado de Violencia contra la Mujer de Palma.
- Juzgado Penal núm.8, de ejecutorias.
- Juzgados del contencioso administrativo.

Sobre esta situación está previsto que incida la llamada Nueva Oficina Judicial (NOJ) que el Ministerio de Justicia ha programado implantar a todos los órganos de Palma durante el próximo año, lo que hay que entender como un intento de estructurar los soportes de funcionamiento (personal funcionario y laboral, gerencial e informático) y de racionalizar los sistemas de desarrollo, sin perjuicio de reconocer su intrínseca dificultad, y de afirmar que esta iniciativa, positiva en su planteamiento teórico, sólo tendrá posibilidades de éxito si va seguida de una seria dotación económica.

7.2. LOS JUZGADOS Y LOS TRIBUNALES

Los cuadros estadísticos y los gráficos que se exponen en el anexo se han confeccionado con los datos que contienen las memorias anuales del presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, del presidente de la Audiencia Provincial y de los juzgados decanos de los partidos judiciales, con la información que han facilitado los diversos juzgados y con el análisis de los boletines estadísticos que elaboran trimestralmente los órganos jurisdiccionales.

7.2.1. EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES

El Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares se divide en la Sala Civil y Penal, la Sala Contenciosa Administrativa y la Sala Social. Por asuntos registrados y resoluciones dictadas, se destacan la Sala Contenciosa Administrativa y la Sala Social. (Ver el cuadro A III-24.)

7.2.2. LA AUDIENCIA PROVINCIAL

Se patentiza un cierto aumento en el número de asuntos registrados. En cuanto a las resoluciones dictadas en el año 2005 no disponemos de los datos. (Ver el cuadro A III-25.)

7.2.3. EL TRIBUNAL DEL JURADO

En el año 2004 se registró once asuntos y se dictaron ocho resoluciones. Respecto a los datos del año 2005, no disponemos de ellos. (Ver el cuadro A III-26.)

7.2.4. EL PARTIDO JUDICIAL DE PALMA

El Partido Judicial de Palma se organiza en juzgados de primera instancia, juzgados contenciosos administrativos, juzgados de violencia contra las mujeres, juzgados de menores, juzgados de instrucción, juzgados penales del 1 al 7, el Juzgado Penal núm.8, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, el Juzgado Decano, el Servicio Común y el Registro Civil.

7.2.4.1. Los juzgados de primera instancia

Dentro de los juzgados de primera instancia, podemos hacer una subdivisión en juzgados ordinarios, juzgado mercantil, juzgados de familia y juzgados sociales.

7.2.4.1.1. Los juzgados ordinarios

El número de asuntos que se registran se mantiene, a pesar de registrarse 383 asuntos menos que en el año anterior. En este sentido, hay que tener en cuenta que la creación del Juzgado Mercantil ha supuesto asumir las competencias que antes correspondían a los juzgados ordinarios. En cualquier caso, estos juzgados sobrepasan los módulos de entrada y salida a pesar de la creación del Juzgado de Primera Instancia núm.19, por lo que resultan necesarios 4 ó 5 juzgados más. (Ver el cuadro A III-27.)

7.2.4.1.2. Los juzgados de familia

Esta jurisdicción ha visto reducido estadísticamente el número de asuntos en general, aunque destaca de manera especial el incremento de las causas por divorcio y de separación, en consecuencia de la reforma operada en la materia (<<divorcio exprés>>).

Pese a las mejoras, cabe destacar la incidencia de las ejecuciones en esta jurisdicción y la necesidad de reforzar los equipos psicoasistenciales para obtener una respuesta jurisdiccional más ágil.

También se ha de añadir que, si se valora con estrictos criterios aritméticos el número de asuntos tratados en esta jurisdicción y si se tienen en cuenta los módulos que

establece el Consejo General del Poder Judicial, resulta imprescindible crear de otro juzgado de familia. (Ver el cuadro A III-28.)

7.2.4.1.3. El juzgado Mercantil

Este juzgado entró en funcionamiento el 1 de septiembre de 2004, asumiendo parte de la carga de los juzgados ordinarios. En el año 2004 ha dictado 15 resoluciones. Cabe destacar que, antes de que entrase en vigor la Ley concursal, se desarrolló en Palma una experiencia piloto, promovida por el Consejo General del Poder Judicial y por el Ministerio de Justicia, en el Juzgado de Primera Instancia núm.5. (Ver el cuadro A III-29.)

7.2.4.1.4. Los juzgados sociales

En el año 2005 se ha producido una disminución moderada del número total de asuntos, debido a que sus cargas de competencias quedaron normalizadas con la creación del cuarto juzgado. (Ver el cuadro A III-30.)

7.2.4.2. Los juzgados contenciosos administrativos

Una vez finalizado el refuerzo, y dado el incremento de asuntos provocado por la reforma de la Ley de Jurisdicción contenciosa administrativa, la situación de saturación se ha vuelto a hacer patente, con un alargamiento en el tiempo de los juicios. Por esto, hacen falta nuevos refuerzos hasta que se cree un nuevo juzgado, lo que está previsto para el año 2006. (Ver el cuadro A III-31.)

7.2.4.3. El juzgado de violencia contra las mujeres

Este juzgado comenzó su funcionamiento el 29 de junio de 2005, por lo que no se puede hacer un estudio comparativo anual de la evolución. Las peculiaridades de este juzgado – que adopta, de hecho, funciones de guarda en turno de mañana y también asume asuntos civiles- justifican la necesidad de crear un segundo juzgado, lo cual está previsto para el 2006. (Ver el cuadro A III-32.)

7.2.4.4. El juzgado de menores

La situación en la jurisdicción de menores está totalmente normalizada, dado que el número total de asuntos tratados en el año 2005 es plenamente asequible, e incluso se ha producido una ligera tendencia decreciente. (Ver el cuadro A III-33.)

7.2.4.5. Los juzgados de instrucción

La situación se puede considerar normalizada, dado que, a pesar de que se ha producido un incremento de 2.500 asuntos en el año 2005, se ha de tener en cuenta que se ha creado un nuevo juzgado, el 31 de diciembre de este año.

Por otro lado, es significativa la falta de peritos oficiales, ya que estos profesionales han de dar servicio a otros partidos judiciales y esto supone que se alargue la emisión de sus dictámenes. Por este motivo resulta conveniente contratar nuevos profesionales, así

como pagarles puntualmente los honorarios para evitar la falta de motivación. (Ver el cuadro A III-34.)

7.2.4.6. Los juzgados penales del 1 al 7

La situación de estos juzgados se encuentra normalizada. Cabe destacar la utilización de dos aparatos de videoconferencia, dado que casi diariamente se efectúan este tipo de conexiones con juzgados del resto del Estado. (Ver el cuadro A III-35.)

7.2.4.7. El juzgado penal núm.8

Este juzgado, dedicado exclusivamente a las ejecutorias penales, es el órgano que presenta más problemas. El año 2005 ha registrado 3.970 ejecutorias, frente a las 4.291 registradas del año 2004.

En la MEMORIA del año 2004 ya se puso de manifiesto la necesidad de desdoblar el juzgado, lo que no se ha producido, a pesar que el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial ha comprobado que la plantilla está integrada mayoritariamente por personal interino y, que, además, es totalmente insuficiente para atender la entrada diaria de causas.

Esta situación ha provocado la acumulación de ejecutorias, las cuales se inician con un año de retraso. Esto provoca un número importante de quejas de los perjudicados, que no pueden obtener la ejecución de la sentencia, como mínimo, un año después de la fecha en que esta se dicta. Por otro lado, resulta totalmente imposible conseguir que se aplique la justicia rápida, ya que el retraso en la ejecución de las sentencias se produce independientemente de que los juicios tengan lugar dentro del plazo establecido.

7.2.4.8. El juzgado de Vigilancia penitenciaria

Este juzgado no presenta ningún problema especial, aunque sería positivo que se pudiera conectar por videoconferencia con el Centro Penitenciario, lo que evitaría desplazamientos del juez, secretario judicial, agentes judiciales y de los miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado. (Ver el cuadro A III-36.)

7.2.4.9. El juzgado Decano

Los expedientes de consignación y de quejas han aumentado. Respecto a las quejas, el aumento es debido, en parte, a la instauración del buzón correspondiente por parte del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). (Ver el cuadro A III-37.)

7.2.4.10. El Servicio Común

Este servicio se ha ocupado, en el año 2005, de un total de 81.477 diligencias, frente a las 69.410 del 2004: se ha producido 70.653 diligencias unipersonales (58.439 en el año 2004), 7.299 embargos, remociones y lanzamientos (7.454 en el año 2004) y 3.525 exhortos (3.517 en el año 2004).

La carga de este servicio sigue siendo asumible, pese al aumento de las diligencias que se le encomiendan. No obstante, como se puso de manifiesto en la MEMORIA anterior, todavía no tiene un buen servicio operativo ni una comunicación informática directa entre los juzgados y este Servicio.

7.2.4.11. El Registro Civil

El incremento notorio del volumen de trabajo, tanto por lo que hace a los expedientes como en la atención al público ha provocado una situación caótica debido a la acumulación de público que espera en las oficinas para ser atendido y en la falta notoria de personal. Se forman aglomeraciones de personas que dificultan el trabajo del personal de seguridad del edificio. Además, la situación se ha empeorado debido a una reciente reforma legislativa que atribuye competencias a los registros civiles ordinarios para inscribir expedientes de nacionalidad y adopción internacional que antes correspondían al Registro Civil Central. Por tanto, hace falta poner de manifiesto la necesidad de aprobar un refuerzo de personal para esta oficina, y también de crear un segundo registro civil.

7.2.5. EL PARTIDO JUDICIAL DE INCA

Respecto a la jurisdicción civil (ordinaria, de familia y voluntaria) se han registrado un total de 3.756 asuntos, frente a los 3.416 del 2004. (Ver el cuadro A III-38.). Por lo que se refiere a la jurisdicción penal, se han registrado 17.193 asuntos, frente a los 16.080 del 2004. (Ver el cuadro A III-39.) En relación a los asuntos de violencia doméstica, se han presentado 302 denuncias, se han renunciado 32 y se han impuesto 180 medidas de protección. (Ver el cuadro A III-40.)

7.2.6. EL PARTIDO JUDICIAL DE MANACOR

Respecto a la jurisdicción civil (ordinaria, de familia y voluntaria) se han registrado un total de 3.837 asuntos, frente a los 3.923 del 2004. (Ver el cuadro A III-41.) En relación a la jurisdicción penal, se han registrado 19.973 asuntos, frente a los 15.378 del 2004. (Ver el cuadro A III-42.) En relación con los asuntos de violencia doméstica, se han presentado 234 denuncias, se han renunciado 27 y se han impuesto 125 medidas de protección. (Ver el cuadro A III-43.)

7.2.7. EL PARTIDO JUDICIAL DE IBIZA

Respecto a la jurisdicción civil (ordinaria, de familia y voluntaria) se han registrado un total de 6.170 asuntos, frente a los 4.393 del 2004. (Ver el cuadro A III-44.) En cuanto a la jurisdicción penal, se han registrado 30.482 asuntos, frente a los 26.796 del 2004. (Ver el cuadro A III-45.) En relación a los asuntos de violencia doméstica, se han presentado 359 denuncias, se han retirado 75 y se han impuesto 193 medidas de protección. (Ver el cuadro A III-46.)

En el año 2004, los juzgados penales han registrado 898 asuntos (888 en el año 2004). (Ver el cuadro A III-47.) Los juzgados sociales han registrado al año 845 asuntos (831 en el año 2003). (Ver el cuadro A III-48.)

7.2.8. EL PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN

Respecto a la jurisdicción civil (ordinaria, de familia y voluntaria) se trata de un total de 1.544 asuntos, frente a los 1.535 del año 2004. (Ver el cuadro A III-49.)

En la jurisdicción penal, se han registrado 7.224 asuntos, frente a los 7.606 del 2004. (Ver el cuadro A III-50.) Por otro lado, los juzgados penales se han ocupado de 624 asuntos (703 en el año 2004). (Ver el cuadro A III-51.)

En relación con los asuntos de violencia doméstica, se han presentado 83 denuncias, se han renunciado 17 y se han impuesto 33 medidas de protección. (Ver el cuadro A III-52.)

7.2.9. EL PARTIDO JUDICIAL DE CIUDADELA

Respecto a la jurisdicción civil (ordinaria, de familia y voluntaria) se han registrado un total de 883 asuntos, frente a los 862 del 2004. (Ver el cuadro A III-53.) En cuanto a la jurisdicción penal, se han registrado 7.085 asuntos, frente a los 7.027 del 2004. (Ver el cuadro A III-54.) En relación a los asuntos de violencia doméstica, se han presentado 120 denuncias, se han renunciado 24 y se han impuesto 61 medidas de protección. (Ver el cuadro A III-55.) En la jurisdicción social, se han registrado 235 asuntos (266 en el año 2004). (Ver el cuadro A III-56.)

7.3. LA FISCALÍA

Este apartado se divide en los subapartados siguientes: el ámbito penal, la vigilancia penitenciaria, la jurisdicción de menores, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y la actividad de la Fiscalía.

7.3.1. EL ÁMBITO PENAL

Las cifras que se presentan no se refieren a delitos cometidos, sino a delitos denunciados o descubiertos de oficio en el año 2004, de manera que buena parte de estos presuntos delitos pueden desaparecer a lo largo de la correspondiente tramitación del procedimiento, tanto para que se archiven en el juzgado instructor como para que los juzgados que juzgan el hecho dicten una absolución posterior. Igualmente, hemos de indicar que nos referimos a una parte de la actividad delictiva denunciada en las Islas Baleares, la que se refiere a los delitos cometidos de una manera más habitual o que tienen una incidencia o gravedad social mayor.

7.3.1.1. Los delitos contra la vida

Cabe destacar el descenso del número de denuncias por homicidio respecto del año 2004. (Ver el cuadro A III-57.)

7.3.1.2. Los delitos de lesiones

En el año 2005 se han estabilizado las denuncias por maltrato familiar, debido por un lado, a la promulgación de la Ley de protección integral y, por otro, a la creación del Juzgado de Violencia contra las mujeres. (Ver el cuadro A III-58.)

7.3.1.3. Los delitos contra la libertad

En el año 2005 se ha producido un ligero descenso generalizado de este tipo de delito respecto del año 2004. (Ver el cuadro A III-59.)

7.3.1.4. Los delitos contra la libertad sexual

Los índices descienden ligeramente con carácter general respecto del año anterior. (Ver el cuadro A III-60.)

7.3.1.5. La omisión del deber de socorro

Los índices se mantienen en relación con el año anterior: seis casos, frente a los siete del año 2003.

7.3.1.6. La violencia de domicilio

El número de denuncias por haber cometido este tipo de delitos en el año 2005 se mantiene en la tendencia del año 2004 y se pasa de veintiséis a diecinueve casos.

7.3.1.7. Los delitos contra el honor

El número de denuncias por calumnias se mantiene, pero disminuye sensiblemente por lo que respecta a las injurias: treinta y ocho casos en el 2005, frente a los 88 del 2004.

7.3.1.8. Los delitos contras las relaciones familiares

Siguiendo la tendencia de los años anteriores, han disminuido sensiblemente los casos de abandono familiar: de 171 se pasa a 127. No obstante, han aumentado los impagos de pensiones: de 172 se pasa a 240, y han disminuido los casos de abandono de niños: de 21 casos se pasa a 14.

7.3.1.9. Los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico

En el año 2005 disminuyen sensiblemente los delitos asociados a la inseguridad ciudadana, como hurtos y robos con fuerza, y se mantiene, con carácter general, la tendencia respecto a las denuncias por el resto de delitos. (Ver el cuadro A III-61.)

7.3.1.10. Los delitos contra la hacienda pública y la Seguridad Social

El fraude tributario aumenta respecto al año anterior –diecisiete casos denunciados en el año 2005 y dos en el 2004-, mientras que se ha producido una denuncia (y ninguna denuncia en el año anterior) por fraude comunitario.

7.3.1.11. Los delitos contras los derechos de los trabajadores

Se produce un aumento generalizado de las denuncias por delitos contra los derechos laborales o de la Seguridad Social y contra la seguridad e higiene en el lugar de trabajo, y un aumento sensible respecto al delito del tráfico de mano de obra. (Ver el cuadro A III-62.)

7.3.1.12. Los delitos contra el ordenamiento del territorio

En el año 2005 han aumentado las denuncias por delito contra la ordenación del territorio y contra el patrimonio histórico, mientras que se mantienen, en general, los casos de delitos contra el medio ambiente. (Ver el cuadro A III-63.)

7.3.1.13. Los delitos contra la seguridad colectiva

Se mantienen los niveles del 2004, excepto por lo que se refiere al tráfico de drogas cualificado y la negativa a la realización de la prueba de alcoholemia, que aumentan considerablemente. (Ver el cuadro A III-64.)

7.3.1.14. Las falsificaciones

La tendencia se mantiene en el año anterior. Las denuncias por falsificación de documentos públicos continúan destacando de manera notable sobre el resto. (Ver el cuadro A III-65.)

7.3.1.15. Los delitos contra la Administración pública

En el año 2005, se mantienen los niveles respecto al año anterior. (Ver el cuadro A III-66.)

7.3.1.16. Los delitos contra la Administración de Justicia

La mayoría de las denuncias hacen referencia a los delitos por incumplimiento de condena, lo cual no se produce con la huida de la prisión, sino mediante el sistema de no reingresar después de disfrutar de un permiso penitenciario. (Ver el cuadro A III-67.)

7.3.1.17. Los delitos contra el orden público

En general, las denuncias por este tipo de delitos se mantienen en la tendencia de los años anteriores. (Ver el cuadro A III-68.)

7.3.1.18. Los delitos contra la Constitución

En el año 2005 se han registrado dos denuncias por usurpación de atribuciones y ninguna por delito contra la inviolabilidad de la correspondencia.

7.3.2. LOS JUICIOS RÁPIDOS

La entrada en vigor en el año 2003, de la Ley 38/2002, de 24 de octubre, por la cual se reforma la Ley de enjuiciamiento criminal permitió que se hicieran de manera inmediata - hasta y todo, a veces, en el mismo juzgado de guardia- los juicios y que se dictase sentencia por delitos flagrantes, a los que corresponden penas de prisión de hasta tres años.

Respecto al 2005, las cifras son similares a la de los años anteriores. Cabe destacar la incidencia especial de este proceso en los delitos de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas y los delitos de violencia doméstica. (Ver los cuadros A III-69, A III-70 y A III-71.)

7.3.3. LA VIGILANCIA PENITENCIARIA

En el año 2005 se produce una disminución de los permisos de salida, la redención de penas mediante el trabajo, los expedientes de visitas y las libertades condicionales, mientras que los recursos de sanciones y el refuerzo de condenas han aumentado sensiblemente. (Ver el cuadro A III-72.)

7.3.4. LA JURISDICCIÓN DE MENORES

Este epígrafe se divide en los subapartados siguientes: las diligencias preliminares, en el número de menores a los que se ha aplicado esta jurisdicción, los delitos juzgados en esta jurisdicción y las medidas impuestas a los menores condenados.

7.3.4.1. Las diligencias preliminares

Ha aumentado sensiblemente, respecto del año anterior, el índice de diligencias iniciadas que se han archivado y de las cuales se han desistido. (Ver el cuadro A III-73.)

7.3.4.2. El número de menores a los que se ha aplicado esta jurisdicción

En el año 2005 se ha aplicado a un total de 3.954 menores (3.137 en el año 2004), de entre los cuales 1.952 eran menores de 15 años (1.173 en el año 2004) y 2.022 tenían entre 16 y 18 años (1.964 en el año 2004).

7.3.4.3. Los delitos juzgados en esta jurisdicción

Destaca el aumento de los robos con violencia o intimidación y la aparición, por primera vez, del número de delitos de violencia doméstica, que es considerablemente elevada. (Ver el cuadro A III-74.)

7.3.4.4. Las medidas impuestas a los menores condenados

En el año 2005 se han producido seis internamientos en régimen cerrado (tres en el año 2004), ciento ocho en régimen semiabierto (sesenta y siete en el año 2004), cuatro en régimen abierto (cuatro en el año 2004) y cuatro internamientos terapéuticos (doce en el año 2004). Por otro lado, ha habido 448 condenas en libertad vigilada (446 en el año 2004), 241 condenas en prestaciones en beneficio de la comunidad (212 en el año 2004), siete amonestaciones (nueve en el año 2004) y 118 condenas en otras medidas (101 en el año 2004). (Ver el cuadro A III-75.)

7.3.5. LA COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

El número de solicitudes ha aumentado, en general, ligeramente respecto al 2004. Por lo que se refiere a la diferencia que se aprecia entre el total general y el total especificado por órdenes jurisdiccionales, responde al hecho que la cifra total general se refiere a soluciones presentadas en el año 2005, mientras que el total por órdenes jurisdiccionales hace referencia a resoluciones dictadas formalmente. Por otro lado, cabe destacar que, debido a problemas de escasez de personal funcionario, hay una cantidad importante de resoluciones adoptadas materialmente que restan pendientes de elaboración formal y notificación posterior. (Ver los cuadros A III-76. A III-77 y A III-78.)

7.3.6. LA ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA

En el año 2005 se han emitido 133.004 dictámenes penales (132.817 en el año 2004), 60.203 dictámenes en ejecutorias (58.027 en el año 2004), 26.385 dictámenes en juicios de faltas (25.547 en el año 2004), 15.801 dictámenes en materia civil (14.713 en el año 2004), 71 dictámenes laborales (52 en el año 2004), 4.603 asistencias en juicios ordinarios (4.921 en el año 2004), 10.172 asistencias en juicios de faltas (8.235 en el año 2004), 1.845 asistencias en apelaciones civiles (2.147 en el año 2004), 7.815 dictámenes en materia de vigilancia penitenciaria (6.602 en el año 2004), 49 visitas en este ámbito (98 en el año 2004), 49 visitas en establecimientos psiquiátricos (103 en el año 2004), 8.247 actuaciones en el Registro Civil (7.511 en el año 2004) y 81 actuaciones relacionadas con asuntos gubernativos (79 en el año 2004). (Ver el cuadro A III-79.)

7.4 EL ARBITRAJE³⁴

Este apartado, dedicado al arbitraje, lo hemos desglosado en tres partes, según si el arbitraje es llevado a cabo por la Dirección General de Consumo, por la Dirección de Transporte o por la Cámara de Comercio.

7.4.1. LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO³⁵

La Junta Arbitral de Consumo de las Baleares inició su funcionamiento efectivo a partir de 1995, y se constató, desde el primer momento, una gran aceptación de este sistema tanto entre los consumidores como entre el sector empresarial, y buena parte de éstos enseñaron desde los inicios del sistema una voluntad inequívoca de colaboración en la difusión y en la progresiva implantación de este mecanismo de resolución de conflictos. También es de destacar la colaboración en la difusión de los sistemas que han llevada a cabo las asociaciones de los consumidores.

En el año 2005 aumentó en un 3,6% el número de empresas adheridas, de manera que se llegó a los 855, y destaca de las 719 solicitudes resueltas las 523 que corresponden a

³⁴ Sobre la mediación y el arbitraje de naturaleza laboral en el ámbito de la comunidad autónoma, ver el apartado 1.4. (<<La evolución de la actividad del TAMIB>>) del Capítulo II. (<<Mercado de Trabajo y Seguridad Social>>).

³⁵ Sobre la reglamentación y las competencias del sistema arbitral de consumo en las Islas Baleares, ver el apartado 7.4.1. (<<La Dirección General de Consumo>>) de la *Memoria del CES*, p. 539 y 540.

solicitudes, de las cuales 188 son solicitudes para facturación y 112 son solicitudes por bajas de arbitraje de la telefonía. (Ver el cuadro A III-80.)

7.4.2. LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

Según los datos que ha aportado la Dirección General de Transportes, el número de demandas de contratos de transporte han disminuido respecto de las cifras del 2004. Hay un total de 26 demandas de contratos en el transporte de mercancías, siete menos que el año anterior. Las demandas por impagos de puertos son las que más han aumentado, con un total de veintidós en el año 2005, delante de las dieciséis del 2004. Las que han disminuido son debidas a daños y pérdidas, al pasar de quince en el año 2004 a una en el 2005; los laudes dictados, de dieciocho en el 2004 a doce en el 2005, y otras formas de terminación, al pasar de once en el año 2004 a cinco en el 2005. El resto se mantienen. (Ver el cuadro A III-81.)

7.4.3. LA CÁMARA DE COMERCIO

Durante el año 2005 la Cámara de Comercio de Mallorca, Ibiza y Formentera ha administrado, conjuntamente con el Ilustre Colegio de Abogados, un total de veintisiete arbitrajes, dieciocho menos que en el año anterior; cinc, de derecho y veintidós, de equidad. Según la resolución de los procedimientos, los arbitrajes se distribuyen en doce laudes: diez en trámite, tres de transigidos y uno de admitido.

También se puede ver una evolución positiva en la tramitación de los arbitrajes institucionales desde 1992, con cuatro solicitudes, hasta las veintisiete del 2005. (Ver los cuadros A III-82 y A III-83.)